

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MODIFICATIVA Nº37/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº144/2021

CONTRATO Nº41/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION Nº 08/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE 7,200 LECTURAS Y TRANSCRIPCIONES DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y CONVENCIONALES, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021”

FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara el **“HOSPITAL”**, personería que compruebo por medio de:

a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los cuatro días del mes de enero de dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos OCHOCIENTOS CINCO Y OCHOCIENTOS SEIS de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DE FECHA treinta de diciembre de dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y

MODIFICATIVA Nº37/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº144/2021

CONTRATO Nº41/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION Nº 08/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE 7,200 LECTURAS Y TRANSCRIPCIONES DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y CONVENCIONALES, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021”

FONDO GENERAL

Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; por otra parte, **MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES**

, actuando en calidad Personal, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “**LA CONTRATISTA**” y por lo antes expresado **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar la presente Modificación, en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES**: Este Hospital a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, suscribió el referido contrato, con la Doctora **MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES**, de generales consignadas en el contrato; y el cual tiene por objeto brindar el “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE 7,200 LECTURAS Y TRANSCRIPCIONES DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y CONVENCIONALES, PARA EL PERIODO DE ENERO A DE DICIEMBRE DE 2021**”, por un monto de: **DIECINUEVE MIL OCHENTA DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$19,080.00)**, Fondo General. **II)** Que el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y de la **CLAUSULA DECIMO QUINTA: MODIFICACIONES** del contrato Nº41/2021, establecen que “El Hospital podrá modificar el presente contrato antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, **será**

MODIFICATIVA Nº37/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº144/2021

CONTRATO Nº41/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION Nº 08/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE 7,200 LECTURAS Y TRANSCRIPCIONES DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y CONVENCIONALES, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021”

FONDO GENERAL

responsabilidad del titular a través del Administrador de Contrato. Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento del monto original del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, se considerará como una nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en la Ley LACAP, so pena de nulidad de la modificación correspondiente. El titular podrá autorizar dicha modificación, justificándola financieramente y emitiendo la correspondiente resolución razonada, la cual deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Compras Públicas. **Prohibición de Modificación:** Art. 83-B de la Ley LACAP establece que el contrato no podrá modificarse cuando se encuentren encaminada a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de la contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución”. En caso que la modificación sea al monto contractual, ésta procederá hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contratado. **III) MODIFICATIVA 1-** Que de Oficio 38-00-44-2021 de fecha 17 de septiembre del 2021, la Administradora de Contrato No. 41/2021 Licda. Silvia Gloria Barrera, Jefe de Unidad Radiología e Imágenes, solicita a la Dirección de este Hospital, la autorización en razón de un aumento del 20% al monto contractual inicial, siendo de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD \$3,816.00)**, lo cual utilizaran para el mes de Septiembre del año en curso; debido a que los fondos de dicho contrato ya se agotaron por incremento de estudios de pacientes COVID, atención a pacientes de ISBM, así como ultrasonido de neonatos en búsqueda de luxación congénita de cadera, lo cual reduce la lectura que realizan los médicos radiólogos de la institución. **IV)** Que mediante oficio 38-00-46-2021 de fecha 17 de septiembre del 2021, la Administradora de Contrato, solicita al Contratista, su anuencia en razón de un aumento del 20% al monto contractual inicial, siendo de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD \$3,816.00)**. **V)** En nota de fecha 17 de septiembre del año 2021, El Contratista acepta el incremento del 20% al monto total del Contrato No.41/2021. **VI) MODIFICATIVA 2-** Que mediante oficio 38-

MODIFICATIVA N°37/2021

RESOLUCION RAZONADA N°144/2021

CONTRATO N°41/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N° 08/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE 7,200 LECTURAS Y TRANSCRIPCIONES DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y CONVENCIONALES, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021”

FONDO GENERAL

00-46-2021 de fecha 17 de septiembre del 2021, la Administradora de Contrato No. 41/2021, solicita al contratista reducir el plazo contractual hasta el 30 de septiembre del 2021, debido a falta de fondos por el incremento en demanda mensual de estudios entregados. **VII)** Que mediante nota de fecha 17 de septiembre del 2021, El contratista acepta la reducción del plazo contractual siendo este de Enero hasta el 30 de septiembre del 2021. **VIII)** Que según Oficio No. UFI-24-0412-2021 enviado por Licda. Luisa Irene Campos de Quintanilla Jefa de la Unidad Financiera con fecha 28 de septiembre del 2021, se autorizó el Fondo con el Cifrado Presupuestario Número: **2021-3203-3-0202-21-1-54501, FONDO GENERAL IX)** Que después de haber dado seguimiento a la ejecución del Contrato N°41/2021, éste Hospital considera factible proceder con el aumento del 20% solicitado por la Administradora de Contrato, por ello la Dirección de este Hospital en uso de sus facultades legales emitió **Resolución Razonada N°144/2021**, mediante la cual autoriza el aumento del 20% al monto inicial contractual, y a su vez la reducción del plazo contractual hasta el 30 de Septiembre del 2021, según el siguiente cuadro:

REGLON	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	DESCRIPCION DE LO OFERTADO	U/M	VALOR UNITARIO \$	CANTIDAD INCREMENTADA 20%	MONTO TOTAL CONTRACTUAL	MONTO A INCREMENTAR 20%	TIEMPO DE ENTREGA
1	81215155	80101706	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LECTURA Y TRANSCRIPCION DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y CONVENCIONALES: TDS, ENEMA BARITADO, PEV, CADERAS COLUMNA, EXTREMIDADES, ABDOMEN, CRANEO, TORAX, SERIE OSEA, SENOS PARA NASALES, CISTOGRAMA, MAMOGRAFIA.	C/U	\$2.65	1,440	\$19,080.00	\$3,816.00	5 DIAS HABILES DESPUES DE DISTRIBUIDA ESTA MODIFICATIVA.
MONTO TOTAL \$22,896.00									
REDUCCION DEL PLAZO CONTRACTUAL DE ENERO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021									

VII) GARANTIA: El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER,**

MODIFICATIVA Nº37/2021

RESOLUCION RAZONADA Nº144/2021

CONTRATO Nº41/2021

SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION Nº 08/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE 7,200 LECTURAS Y TRANSCRIPCIONES DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y CONVENCIONALES, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021”

FONDO GENERAL

“**DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ**”, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE MODIFICATIVA DE CONTRATO** por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON SESENTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$381.60)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final incrementado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DIAS HABILES** siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia de la Modificativa del Contrato y estará vigente hasta **CIENTO VEINTE (120)** días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido. esta garantía deberá ser presentada a la UACI con todas las formalidades, términos y especificaciones ya detalladas. **X) RATIFICACION DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las trece horas con veintiseis minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.



DR. RENÉ MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ”



DRA. MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES
CONTRATISTA



FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

MODIFICATIVA Nº37/2021
RESOLUCION RAZONADA Nº144/2021
CONTRATO Nº41/2021
SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION Nº 08/2021
"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE 7,200 LECTURAS Y TRANSCRIPCIONES DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y
CONVENCIONALES, PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2021"
FONDO GENERAL

y **MAYRA EUGENIA ROMERO DE
BENAVIDES**

. San Salvador, a las trece horas con cuarenta
minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.

